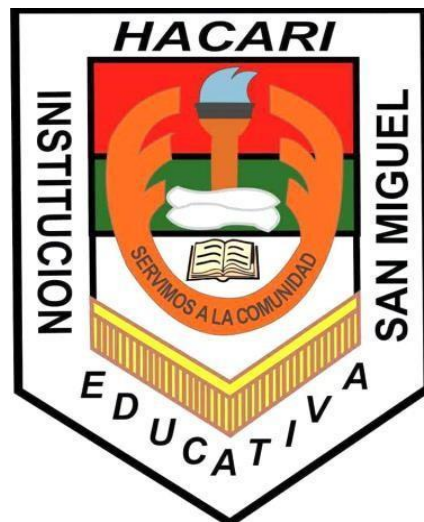




Institución Educativa Colegio San Miguel
“LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA”
Secretaría de Educación Departamental
Municipio de Hacari
Educación Inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica
DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL HACARÍ 2026



CAPITULO I

Contexto y ámbito de aplicación del SIEE.

1.1. Definición del SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE de la Institución Educativa Colegio San Miguel es el conjunto de reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula; estas reglas establecen la forma como se aprueban las áreas y como se promocionan los grados, en virtud de lo cual se definen los criterios de evaluación y requisitos para la promoción escolar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes en extraedad y adultos en los grados de educación básica y media.

1.2. Fundamentos legales y técnicos del SIEE

Para la estructuración del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE, la Institución Educativa Colegio San Miguel consideró los siguientes referentes:

1.2.1 Marco legal aplicable

- ☑ Decreto 1290 de abril 16 de 2009: Por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media de los establecimientos educativos públicos y privados del país.
- ☑ Decreto 1075 de 2.015: Artículo N° 2.3.3.3.3.8 mediante el cual se define el procedimiento que deben seguir los establecimientos educativos para la implementación y actualización del SIEE, conforme a lo definido en el Artículo N°8 del Decreto 1290 de 2.009. Artículo N° 2.3.3.1.5.7 el cual define entre las funciones del Consejo Académico la de integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional.
- ☑ Decreto 1421 de 2017: Por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

1.2.2 Documentos técnicos de apoyo

- a) Documento N° 11 del MEN: Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2.009.
- b) Documento MEN: Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva – Año 2.017
- c) Orientaciones para el fortalecimiento del SIEE: Guía para la orientación del proceso de revisión, ajuste y actualización del SIEE - Año 2.018.



- d) Guía MEN 2021: Lineamientos del SIEE y proceso para el establecimiento y actualización del SIEE.
- e) Anexo Técnico: Lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los modelos educativos flexibles del Ministerio de Educación Nacional - Año 2.022

1.3 Alcance del SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE de la Institución Educativa Colegio San Miguel reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en todas las sedes y la oferta educativa tradicional y flexible del establecimiento educativo.

1.4 Propósitos de la evaluación académica de los estudiantes

Como un elemento constitutivo del PEI de la Institución Educativa Colegio San Miguel, la evaluación de los estudiantes es parte integral del proceso formativo razón por la cual su implementación cumple con los siguientes propósitos:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Facilitar la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- c) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- d) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
- e) Determinar la promoción de estudiantes.
- f) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPÍTULO II

Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes –SIEE

2.1 Características de la evaluación académica de los estudiantes

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Colegio San Miguel se encuentra estrechamente vinculado con el **modelo pedagógico desarrollista** adoptado por la institución, el cual concibe la educación como un proceso integral, centrado en el desarrollo progresivo del estudiante, su contexto y su interacción activa con el entorno; la evaluación, desde esta perspectiva, no es un fin en sí misma, sino una herramienta al servicio del aprendizaje, de la reflexión crítica y del



acompañamiento constante del desarrollo humano.

Con fundamento en lo anterior, la evaluación académica de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio San Miguel se caracteriza por ser:

- a) **Continua:** Es decir, se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- b) **Integral:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, que permitan evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento
- c) **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares básicos de competencias (EBC) de las diferentes áreas, los derechos básicos de aprendizaje (DBA), los criterios de evaluación, los niveles de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d) **Flexible:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones y discapacidades de cualquier índole, no obstante, debe desarrollarse en función de propiciar la cualificación de los procesos académicos y/o formativos de las y los estudiantes, según lo dispuesto en la planeación curricular.
- e) **Interpretativa:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas con el fin de avanzar en su desarrollo de manera normal.
- f) **Participativa:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias necesarias que aporten a realizar unos buenos métodos que permitan a los estudiantes un buen desarrollo en las clases y demás actividades formativas con el fin de que, con la orientación y acompañamiento del profesor, alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer.
- g) **Formativa:** es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- h) **Inclusiva:** La evaluación se realizará bajo un enfoque inclusivo, teniendo en cuenta las necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes vinculados al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR.).

2.2 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes

En el marco del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Colegio San Miguel, los criterios de evaluación son las pautas institucionales definidas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel



de desempeño esperado en un área de aprendizaje, mientras que los criterios de promoción son las reglas por las cuales se promociona a los estudiantes al siguiente grado escolar; los anteriores criterios pueden variar para cada grado o nivel educativo en virtud de las características y particularidades de la población escolar y de los niveles de formación.

Con fundamento en lo anterior, la institución define los siguientes lineamientos institucionales de obligatoria implementación en todas sus sedes, jornadas y modelos educativos implementados:

2.2.1 Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación institucional se desarrollará garantizando objetividad, equidad, transparencia y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

1. El año lectivo se organiza en tres (3) trimestres académicos, con la siguiente ponderación:

Trimestre	Semanas	Ponderación
Primero	13	30 %
Segundo	13	30%
Tercero	14	40 %

2. Las asignaturas pertenecientes a una misma área tendrán igual valor porcentual dentro de la valoración final del área, independientemente de su intensidad horaria.
3. Presentación de las trimestrales en las asignaturas evaluadas por el ICFES SABER 11 (Matemáticas, geometría y estadística, biología, física, química, español e inglés, Ciencias Sociales, Ciencias económicas, ciencias políticas y Filosofía).
4. El estudiante que incurra en fraude académico en cualquiera de las actividades evaluativas perderá el derecho a la nivelación del trimestre cuando la valoración final sea inferior a 6.0.
5. Perderá el derecho a la nivelación trimestral el estudiante que reincida en la presentación de evaluación en blanco.
6. La evaluación de los aprendizajes se realizará de manera integral, teniendo en cuenta los tres saberes establecidos en el SIEE: Saber Conocer, Saber Hacer y Saber Ser.

6.1 *El Saber Conocer* evalúa la apropiación, comprensión y aplicación de los conocimientos propios de cada área, así como el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y comunicativo, y la capacidad de contextualizar los aprendizajes. Este saber se valorará entre otras, mediante:

- Evaluaciones escritas y orales.



- Talleres evaluativos individuales o grupales.
- Proyectos de investigación.
- Trimestrales institucionales, especialmente en las áreas evaluadas por las pruebas ICFES Saber 11 (Matemáticas, geometría y estadística, biología, física, química, español e inglés, Ciencias Sociales, Ciencias económicas, ciencias políticas y Filosofía.)

6.2 *El Saber Hacer* valora las competencias procedimentales y prácticas del estudiante, evidenciadas en la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas para la resolución de problemas y el desarrollo de actividades académicas. Se evaluará a través de:

- Realización de talleres y actividades en clase.
- Elaboración de informes y trabajos escritos.
- Exposiciones, entrevistas, reportajes.
- Corrección de evaluaciones.
- Presentación organizada del cuaderno, carpeta o portafolio.
- Participación en trabajos colaborativos como foros, debates, paneles, seminarios.
- Prácticas de laboratorio.
- Actividades complementarias.

6.3 *El Saber Ser* evalúa la dimensión actitudinal y axiológica del estudiante, considerando su comportamiento, valores, actitudes y habilidades sociales, en coherencia con la formación integral propuesta por la institución. Se tendrán en cuenta aspectos como la responsabilidad, puntualidad, disciplina, participación activa, respeto por las normas de convivencia, actitud respetuosa frente a docentes y compañeros, presentación personal, disposición para aprender, trabajo en equipo, diálogo respetuoso, cooperación, investigación y respeto por la diversidad, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia y la normatividad vigente.

El Saber Ser se evaluará mediante procesos de autoevaluación y heteroevaluación.

- *La autoevaluación* será realizada por el estudiante al finalizar cada trimestre, con el propósito de fortalecer la reflexión, la responsabilidad y la autorregulación frente a su proceso académico y comportamental.

En el nivel de secundaria, la no presentación de la autoevaluación dentro del plazo establecido dará lugar a la asignación automática de la nota básica de 6.0. En las sedes integradas y anexas, este proceso podrá realizarse con el acompañamiento del docente.



6.4 *La heteroevaluación o evaluación actitudinal* será realizada por el docente, con base en la observación permanente y el seguimiento continuo del desempeño del estudiante durante el período académico, con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora que contribuyan a su desarrollo personal y social. valorando criterios como:

- Responsabilidad
- Puntualidad
- Disciplina
- Participación
- Respeto
- Disposición para aprender.
- Porte del uniforme.
- Presentación personal.
- Sentido de pertenencia.

El docente, con base en su observación constante y en el acompañamiento a lo largo del periodo académico, establecerá los criterios específicos que aplicará en la evaluación actitudinal de cada estudiante.

2.2.2 *Criterios de evaluación para estudiantes con discapacidad*

La evaluación de los estudiantes con discapacidad se realizará bajo criterios de flexibilidad, inclusión y equidad, teniendo en cuenta sus características y necesidades individuales, así:

- *Flexibilidad en la evidencia de aprendizaje:* se permitirá demostrar los conocimientos mediante diversas formas de respuesta (oral, escrita, proyectos, mapas conceptuales u otras), de acuerdo con sus fortalezas.
- *Uso de apoyos y tecnología:* se incorporarán herramientas tecnológicas y recursos de apoyo que faciliten el acceso al contenido y la expresión del aprendizaje.
- *Evaluación continua y formativa:* se realizará seguimiento permanente al proceso de aprendizaje mediante observaciones, portafolios y autoevaluaciones, con ajustes pedagógicos oportunos.
- *Objetivos personalizados:* la evaluación se basará en metas individuales definidas en el PIAR, respetando el ritmo y las capacidades del estudiante.
- *Trabajo colaborativo:* se promoverán actividades grupales que fortalezcan la inclusión, el aprendizaje cooperativo y las habilidades sociales.
- *Retroalimentación constructiva:* se brindarán comentarios claros, positivos y orientadores, que reconozcan los logros y señalen oportunidades de mejora.



- Adaptación de contenidos: los materiales y estrategias se ajustarán para garantizar accesibilidad y comprensión, utilizando recursos visuales, auditivos y/o táctiles según se requiera.

2.3. Valoración de desempeño

La valoración de desempeño es un proceso que implica la evaluación sistemática del rendimiento de una persona o grupo en una tarea, actividad o rol específico, con el fin de medir el nivel de logro alcanzado en relación con los objetivos establecidos. En el ámbito educativo, la valoración de desempeño se refiere a la evaluación del progreso y las habilidades de los estudiantes, no solo en cuanto a los conocimientos adquiridos, sino también a la calidad de su participación, comportamiento, actitudes y capacidades en diversos contextos de aprendizaje.

2.3.1. Valoración de desempeño para nivel de preescolar

En el nivel de preescolar, los procesos curriculares se desarrollan a través de las **Actividades Rectoras**, las cuales constituyen los pilares fundamentales de la educación preescolar. Estas actividades son:

- *El juego*
- *El arte*
- *La literatura*
- *La exploración del medio*

Estos procesos tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los niños, así como las necesidades específicas de aquellos con limitaciones, talentos o capacidades excepcionales.

La evaluación en el nivel preescolar tiene como objetivo principal establecer el progreso de los estudiantes, promoviendo su desarrollo integral y respetando su singularidad. Para ello, se implementan mecanismos de evaluación cualitativa, cuyos resultados se expresan en **informes descriptivos**. Estos informes son herramientas clave para que docentes y familias comprendan el progreso de los niños, las dificultades que puedan haber enfrentado y las acciones necesarias para apoyar y favorecer su desarrollo integral.

2.3.2. Valoración de desempeño para el nivel de básica primaria, básica secundaria y media técnica agropecuaria.

Para la valoración del desempeño en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media técnica, el Consejo Académico de la Institución Educativa Colegio San Miguel de Hacarí estableció, para cada área y/o asignatura, los porcentajes de valoración del desempeño, enmarcados en los tres saberes, Saber conocer, Saber Hacer y Saber Ser



Asignaturas: CIENCIAS NATURALES (Primaria), BIOLOGÍA, QUÍMICA, FÍSICA, MATEMÁTICAS, GEOMETRÍA Y ESTADÍSTICA, LENGUA CASTELLANA, INGLÉS, SOCIALES, CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS, FILOSOFÍA.

SABER CONOCER	SABER HACER	SABER SER	
		ACTITUDINAL	AUTOEVALUACIÓN
65%	20%	10%	5%

Asignatura: ÉTICA, RELIGIÓN Y CÁTEDRA DE LA PAZ.

SABER CONOCER	SABER HACER	SABER SER	
		ACTITUDINAL	AUTOEVALUACIÓN
35%	20%	40%	5%

Asignaturas: TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, EDUCACIÓN ARTÍSTICA, EDUCACIÓN FÍSICA.

SABER CONOCER	SABER HACER	SABER SER	
		ACTITUDINAL	AUTOEVALUACIÓN
40%	45%	10%	5%

Asignatura: AGROPECUARIA

SABER CONOCER	SABER HACER	SABER SER	
		ACTITUDINAL	AUTOEVALUACIÓN
50%	35%	10%	5%

2.4. *Criterios de promoción para estudiantes de primera infancia y preescolar, Básica y media técnica*

2.4.1. *Promoción para Primera infancia y Preescolar:*

Se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.

“Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”

2.4.2. *Promoción para básica primaria*

1. La promoción de los estudiantes de básica primaria se realizará por áreas.
2. Para ser promovidos los estudiantes deben aprobar todas las **áreas del plan de estudios** adoptados en el PEI con desempeños básicos, altos o superiores; es decir, con nota igual o superior a 6.0.



3. Superación de las actividades de nivelación y recuperación final de máximo 2 áreas del plan de estudios, con desempeños bajos.
4. Asistencia a las actividades académicas como mínimo el 75%, presentando excusas justificadas por la inasistencia del 25%.

Parágrafo 1: Tiene derecho a nivelación final el estudiante que, al finalizar el tercer trimestre, con el respectivo proceso de nivelación tenga perdidas 2 áreas o menos consolidadas.

2.4.3. Promoción para básica secundaria - media técnica

Para ser promovido, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La promoción de estudiantes en básica secundaria y media técnica se realizará por **asignaturas**.
2. El estudiante debe aprobar todas las asignaturas del plan de estudios adoptado en el PEI, con desempeños básicos, altos o superiores, es decir, obteniendo una calificación igual o superior a 6.0.
3. El estudiante deberá superar las actividades de nivelación y recuperación final en un máximo de cuatro (4) asignaturas del plan de estudios que, de acuerdo con el consolidado final de evaluación, hayan obtenido desempeño bajo
4. El estudiante debe cumplir con un mínimo del 75% de asistencia a las actividades académicas. Presentando excusas justificadas para la inasistencia del 25%.

Parágrafo 1. Tiene derecho a nivelación final el estudiante que, al finalizar el tercer trimestre, con el respectivo proceso de nivelación, tenga perdidas 4 o menos asignaturas consolidadas.

2.4.4. Promoción de estudiantes de grado undécimo

Para el estudiante obtener el título de **Bachiller Técnico en Producción Agropecuaria** debe:

- Cumplir los anteriores criterios de promoción básica secundaria y media técnica.
- Cumplir con las 80 horas establecidas para el servicio social estudiantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994 y con el artículo 88 de la ley 115 de 1994.
- Haber presentado las pruebas ICFES Saber 11.

Parágrafo 1. Cuando el estudiante no presente la prueba saber por alguna situación de último momento deberá presentar justificación ante el Consejo Académico, para ser analizado el caso.

2.4.5. Criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad.



- La promoción al grado siguiente dependerá del avance y la aprobación de las asignaturas del plan de estudios, con base en los criterios de evaluación establecidos en el SIEE, incluyendo las adaptaciones necesarias para estudiantes con discapacidades cognitivas y necesidades educativas específicas que requieran apoyos adicionales, teniendo en cuenta El plan individual de ajustes razonables (PIAR).
- Se tomará en cuenta la participación activa del estudiante en las actividades académicas, deportivas, artísticas y en otros eventos organizados por la institución, tanto a nivel interno como externo.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción, junto al Consejo Académico, realizarán un análisis individualizado del desempeño de cada estudiante, evaluando su situación de forma personalizada para determinar su promoción al siguiente grado.

2.5. *No promoción*

2.5.1. Básica primaria

El estudiante no será promovido y deberá repetir el grado en los siguientes casos:

1. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el plan de estudios para el grado correspondiente.
2. Tener, al finalizar el tercer trimestre, **tres (3) o más áreas perdidas** en el consolidado final, lo que implica la pérdida del derecho a nivelación final.
3. No alcanzar la nota mínima de aprobación (**6.0**) en todas las áreas, incluso después de los procesos de refuerzo y recuperación final.
4. Haber acumulado un **25% o más de inasistencias a la jornada escolar**, sin justificación válida (como certificación médica).
5. No cumplir con los compromisos establecidos en el **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**, en el caso de estudiantes con discapacidad.

2.5.2. Básica secundaria y media técnica

Serán motivos por los cuales el estudiante no será promovido y debe reiniciar:

1. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el plan de estudios para el grado correspondiente.
2. Tener, al finalizar el tercer trimestre, **cinco (5) o más asignaturas perdidas** en el consolidado final, lo que implica la pérdida del derecho a nivelación final.
3. No alcanzar la nota mínima de aprobación (**6.0**) en todas las asignaturas, incluso después de los procesos de refuerzo y recuperación.
4. Haber acumulado un **25% o más de inasistencias a la jornada escolar**, sin justificación válida (como certificación médica).



5. No cumplir con las 80 horas **Servicio Social Obligatorio**, requisito indispensable para los estudiantes de undécimo grado al finalizar el año académico.
6. No cumplir con los compromisos establecidos en el **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**, en el caso de estudiantes con discapacidad.

2.6. *La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*

Escala de valoración institucional

La Institución Educativa Colegio San Miguel de Hacarí Apóstoles adopta una escala numérica de 1.0 a 10.0 con el fin de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas definidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Escala De Valoración Nacional	Escala de valoración institucional
Desempeño Superior	9.1 – 10.0
Desempeño Alto	8.0 – 9.0
Desempeño Básico	6.0 – 7.9
Desempeño Bajo	1.0 – 5.9

Los desempeños se definen así:

Desempeño Superior: EL estudiante que alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional

Desempeño Alto: El estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Desempeño Básico: El estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Desempeño Bajo: El estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el plan de estudios.

Parágrafo: En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final del área se hará en porcentajes iguales.

2.7. *Intensidad horaria*

2.7.1. *Educación inicial (Prejardín, jardín y transición)*

Actividades rectoras	I.H.
El juego	5



El arte	5
La literatura	5
La exploración del medio	5
Total	20

2.7.2. Nivel Básica Primaria

ÁREAS	INTENSIDAD ÁREAS	ASIGNATURAS	I.H.
Matemáticas	5	Matemáticas	5
Humanidades	6	Lengua Castellana	5
		Inglés	1
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4
Ciencias Sociales, Historia, Geografía	3	Ciencias Sociales, Historia, Geografía	3
Educación física, recreación y Deportes	2	Educación física, recreación y Deportes	2
Educación Religiosa	1	Educación Religiosa	1
Educación Artística	1	Educación Artística	1
Educación Ética y valores Humanos	2	Ética y valores	1
		Cátedra de la Paz	1
Tecnología e informática	1	Tecnología e informática	1
Total	25		25

2.7.3. Nivel Básica Secundaria

2.7.3.1. Sexto a octavo

ÁREAS	INTENSIDAD ÁREAS	ASIGNATURAS	I.H.
Matemáticas	5	Matemáticas	4
		Geometría y estadística	1



Humanidades	7	Lengua Castellana	4
		Inglés	3
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5	Biología	1
		Física	2
		Química	2
Ciencias Sociales, Historia, Geografía	4	Ciencias Sociales, Historia, Geografía	4
Educación física, recreación y Deportes	2	Educación física, recreación y Deportes	2
Educación Religiosa	2	Educación Religiosa	2
Educación Artística	1	Educación Artística	1
Educación Ética y valores Humanos	2	Ética y valores	1
		Cátedra de la Paz	1
Tecnología e informática	2	Tecnología e informática	2
Total	30		30

2.7.3.2. *Noveno*

ÁREAS	INTENSIDAD ÁREAS	ASIGNATURAS	I.H.
Matemáticas	5	Matemáticas	4
		Geometría y estadística	1
Humanidades	6	Lengua Castellana	4
		Inglés	2
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	6	Biología	2
		Física	2
		Química	2
Ciencias Sociales,	3	Ciencias Sociales,	3

Por una educación integral e incluyente”

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santandercolsamiharinds@gmail.com



Historia, Geografía		Historia, Geografía	
Educación física, recreación y Deportes	2	Educación física, recreación y Deportes	2
Educación Religiosa	2	Educación Religiosa	2
Educación Artística	1	Educación Artística	1
Educación Ética y valores Humanos	2	Ética y valores	1
		Cátedra de la Paz	1
Tecnología e informática	2	Tecnología e informática	2
Agropecuaria	1	Introducción a la agropecuaria	1
Total	30		30

2.7.3.3. *Nivel Media Técnica Agropecuaria décimo y undécimo.*

ÁREAS	INTENSIDAD ÁREAS	ASIGNATURAS	I.H.
Matemáticas	6	Matemáticas	4
		Geometría y Estadística	2
Humanidades	7	Lengua Castellana	4
		Inglés	3
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	7	Biología	1
		Física	3
		Química	3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía	3	Ciencias Sociales, Historia, Geografía	1
		Ciencias económicas	1



		Ciencias políticas	1
Educación física, recreación y Deportes	1	Educación física, recreación y Deportes	1
Educación Religiosa	1	Educación Religiosa	1
Educación Artística	1	Educación Artística	1
Educación Ética y valores Humanos	2	Ética y valores	1
		Cátedra de la Paz	1
Tecnología e informática	1	Tecnología e informática	1
Filosofía	1	Filosofía	1
Agropecuaria	7	Agropecuaria	7
Total	35		37

2.8. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

En todas las evaluaciones realizadas a los estudiantes, se consideran los procesos de aula de la siguiente manera:

2.8.1. Definición de desempeños

Se establecen los desempeños esperados de cada área y grado, alineados con:

- Los fines del Sistema Educativo.
- Los objetivos por niveles y ciclos.
- La Visión y Misión de la Institución Educativa.
- Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).
- Los Estándares Básicos de Competencias.
- Los Lineamientos Curriculares.

2.8.2. Actividades y formas de evaluación

Las actividades y métodos de evaluación se estructuran para garantizar correspondencia con los desempeños y competencias establecidos para cada período y el año escolar completo.

- Se evaluará el desempeño integral del estudiante, considerando aspectos como:
- Desarrollo de actividades y tareas.
- Producción académica (ensayos, exámenes, proyectos, investigaciones, etc.).
- Comportamientos, valores, aptitudes y actitudes.



- e) Participación social y desempeño personal.

2.8.3. *Elaboración de juicios valorativos:*

- a) Cada jefe de área, junto con el equipo de docentes, determina los juicios valorativos que evidencien los logros alcanzados por los estudiantes en relación con los desempeños esperados.
- b) Se consideran factores internos y externos, limitaciones, y facilidades que puedan influir en el aprendizaje.

Para que el docente emita juicios de valor adecuados, deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Informar a los estudiantes sobre los desempeños, competencias, contenidos y esquemas de evaluación desde el inicio del proceso educativo.
- b) Observar el desempeño de los estudiantes durante el desarrollo de actividades, trabajos prácticos, debates, experimentos, proyectos, investigaciones, tareas, ensayos y evaluaciones.
- c) Recopilar evidencias que respalden los juicios valorativos, tales como trabajos, registros de evaluación y observaciones pedagógicas.
- d) Emitir juicios de valor fundamentados.

2.9. *Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar*

La Institución Educativa Colegio San Miguel establece las siguientes acciones de seguimiento para monitorear y mejorar el desempeño académico de los estudiantes:

a. Seguimiento por parte de los docentes:

Los docentes realizan un seguimiento periódico a los estudiantes con desempeño bajo en asignaturas específicas. Este seguimiento incluirá estrategias o recomendaciones de mejora.

b. Informes parciales a los acudientes:

Los titulares de curso informarán a los padres de familia de los estudiantes el rendimiento académico de los estudiantes con desempeños bajos y básicos y citará a los mismos en compañía de coordinación académica con previa citación cuando considere necesario, dejando constancia.

c. Entrega de informes, Actas de compromiso académico y matrícula en observación

En la entrega de informes académicos se harán actas de:

Actas de compromiso académico:

- ✓ Básica primaria: Estudiantes con dos o más áreas con desempeños bajos.
- ✓ Básica secundaria: Estudiantes con 3 o más asignaturas perdidas.

Acta de matrícula en observación:

Se firmará acta de matrícula en observación cuando



- ✓ Básica primaria: El estudiante pierde consecutivamente durante dos trimestres las mismas dos o más áreas.
- ✓ Básica secundaria: El estudiante pierde consecutivamente durante dos trimestres las mismas 3 o más asignaturas.

Nivelaciones

El docente titular hará seguimiento a la aprobación o no de los procesos de nivelación de los estudiantes con desempeños bajos e informará a los padres de familia.

2.10. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es una actividad permanente que hace el estudiante de su proceso de aprendizaje, la cual más allá de una calificación personal, implica una valoración consciente del proceso de aprendizaje y de los resultados obtenidos, en la que el estudiante identifica aquellos aspectos o circunstancias que facilitan los avances o plantean dificultades en los aprendizajes y en el desarrollo de las competencias propuestas; en este sentido, la tarea del docente deberá enfocarse específicamente en asegurar que este proceso sea altamente provechoso y es así como para integrar adecuadamente la autoevaluación en el SIEE de la Institución Educativa Colegio San Miguel se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones básicas:

- a) Definir dentro de la planeación anual los momentos y espacios en los que los estudiantes podrán autoevaluarse, así como los criterios que serán tenidos en cuenta en este proceso.
- b) Utilizar la autoevaluación como estrategia para que los estudiantes se motiven y participen de manera más activa en el seguimiento de sus aprendizajes.
- c) Orientar procesos de reflexión en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a calificar sus logros respecto a una tarea propuesta, a describir la forma que condujo a ese resultado, la valoración de su trabajo o desempeño respecto al de los demás compañeros y compañeras, y qué puede hacer para potenciar o mejorar su desempeño.
- d) Considerar los resultados de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento en los procesos de enseñanza y el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- e) Estimular la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades de autoevaluación que permitan verificar el logro de los objetivos propuestos.

La autoevaluación será realizada por los estudiantes al finalizar cada trimestre; cada estudiante es responsable de realizar su autoevaluación y cargarla directamente en la plataforma institucional.

En el nivel de secundaria, si un estudiante no presenta su autoevaluación dentro del plazo estipulado, el sistema le asignará automáticamente la nota básica de 6.0; en la Sede Integrada y las sedes anexas, la autoevaluación



puede realizarse con el acompañamiento del docente titular.

En La Institución Educativa Colegio San Miguel los estudiantes diligenciarán su autoevaluación según criterios preestablecidos en la plataforma que maneja la institución llamada Ovy.

2.11. *Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.*

Como parte de las estrategias para el fortalecimiento de los aprendizajes en los niños, niñas, adolescentes y adultos, la Institución Educativa Colegio San Miguel establece las siguientes estrategias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de sus estudiantes en los diferentes niveles y grados de formación, así:

2.11.1. Estrategias para básica primaria

- a) En la Comisión de Evaluación y Promoción, los docentes presentan un informe detallado sobre los resultados de los desempeños de los estudiantes, comparado por Áreas y asignaturas. Este informe permite identificar los niveles de desempeño de los estudiantes, formular estrategias de apoyo y asignar actividades complementarias pertinentes para fortalecer su proceso de aprendizaje.
- b) Teniendo en cuenta el informe se tiene conocimiento del listado de estudiantes que se presentarán al proceso recuperación en los tiempos estipulados.
- c) En la entrega de Informes el titular de grupo dará a cada padre de familia un acta en donde estén las orientaciones e instrumentos para que a los estudiantes con desempeños bajos en diferentes áreas se les garantice los tiempos y actividades para los respectivos procesos recuperación.
- d) La Institución Educativa Colegio San Miguel establecerá los tiempos para que los estudiantes desarrollen las actividades de refuerzo y organizará un horario especial dentro del cronograma institucional para que los estudiantes presenten su nivelación de las diferentes asignaturas.
- e) **Los procesos de Nivelación serán de carácter obligatorio** y con previo aviso a los acudientes de aquellos estudiantes que al finalizar un trimestre académico obtengan un resultado de desempeño bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas del plan de estudio.
- f) Las nivelaciones ordinarias solamente serán realizadas en las fechas programadas para tal fin y por única vez, por lo tanto, la asistencia a las mismas por parte de los estudiantes es de carácter obligatorio; salvo excepciones de fuerza mayor se procederá a reprogramar una nivelación ordinaria, para lo cual debe llevar la aprobación del coordinador académico.
- g) El estudiante debe presentar el día del proceso de nivelación las actividades de refuerzo establecidas por el docente, en caso de no presentarlas perderá el derecho a nivelar y se le hará anotación en el observador por incumplimiento de responsabilidades.



- h) El estudiante que no presente la nivelación, se le dejará las observaciones respectivas en el acta de nivelación y se le hará anotación en el observador por incumplimiento de sus deberes académicos.
- i) Para aprobar un área o asignatura en el proceso de nivelación es necesario que el estudiante obtenga una valoración mayor o igual que 6.0; la nota que se registra en la plataforma es de 6.0 (básico), para aquellos estudiantes que superen el proceso de nivelación como está estipulado anteriormente.
- j) Si el estudiante no supera el proceso de nivelación en la plataforma se registrará la nota que sacó en el respectivo trimestre académico evaluado.
- k) Se notificará al estudiante y al acudiente la aprobación o no de los respectivos procesos de nivelación. Esta información estará disponible en la plataforma Ovy, a la que tanto el estudiante como el acudiente podrán acceder.
- l) El titular del grupo guardará el acta de nivelación como evidencia del proceso.

Parágrafo 1. El estudiante que, al finalizar el tercer trimestre, presente tres (3) o más áreas con desempeño bajo en el consolidado perderá el derecho a presentar el plan de recuperación final del año, lo que implica que no será promovido al grado siguiente.

2.11.2. Estrategias para básica secundaria

- a) En la Comisión de Evaluación y Promoción, los docentes presentan un informe detallado sobre los resultados de los desempeños de los estudiantes, comparado por asignaturas. Este informe permite identificar los niveles de desempeño de los estudiantes, formular estrategias de apoyo y asignar actividades complementarias pertinentes para fortalecer su proceso de aprendizaje.
- b) Teniendo en cuenta el informe se tiene conocimiento del listado de estudiantes que se presentarán al proceso recuperación en los tiempos estipulados.
- c) En la entrega de Informes el titular de grupo dará a cada padre de familia un acta en donde estén las orientaciones e instrumentos para que a los estudiantes con desempeños bajos en diferentes asignaturas se les garantice los tiempos y actividades para los respectivos procesos recuperación.
- d) La Institución Educativa Colegio San Miguel establecerá los tiempos para que los estudiantes desarrollen las actividades de refuerzo y organizará un horario especial dentro del cronograma institucional para que los estudiantes presenten su nivelación de las diferentes asignaturas.
- e) Los procesos de Nivelación serán de carácter obligatorio y con previo aviso a los acudientes de aquellos estudiantes que al finalizar un trimestre académico obtengan un resultado de desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas del plan del estudio.
- f) El estudiante debe presentar el acta de nivelación firmada por el acudiente el día del proceso de nivelación, así como las actividades de refuerzo propuestas (evaluaciones corregidas, cuaderno al día,



talleres adicionales u otras actividades o requisitos establecidas por el docente) si estas fueron asignadas, ante la ausencia de cualquiera de los compromisos pierde el derecho a presentar la nivelación.

- g) El estudiante que no presente la nivelación, se le dejará las observaciones respectivas en el acta de nivelación y se le hará anotación en el observador por incumplimiento de sus deberes académicos.
- h) Para aprobar una asignatura en el proceso de nivelación es necesario que el estudiante obtenga una valoración mayor o igual que 6.0; la nota que se registra en la plataforma es de 6.0 (básico), para aquellos estudiantes que superen el proceso de nivelación como está estipulado anteriormente.
- i) Si el estudiante no supera el proceso de nivelación en la plataforma se registrará la nota que sacó en el respectivo trimestre académico evaluado.
- j) Se notificará al estudiante y al acudiente la aprobación o no de los respectivos procesos de nivelación. Esta información estará disponible en la plataforma Ovy, a la que tanto el estudiante como el acudiente podrán acceder.
- k) El titular del grupo guardará el acta de nivelación como evidencia del proceso.

Parágrafo 2. El estudiante que, al finalizar el tercer trimestre, presente **cinco (5) o más asignaturas con desempeño bajo** en el consolidado perderá el derecho a presentar el plan de recuperación final del año, lo que implica que no será promovido al grado siguiente.

2.11.3. Porcentajes de valoración.

El consejo académico de la Institución Colegio San Miguel determinó los Porcentajes de Valoración para cada una de las actividades realizadas en tiempo de recuperación para cada una de las áreas y/o asignaturas consagradas dentro del plan de estudios quedando de la siguiente forma:

- ✓ Evaluación: 70%
- ✓ Actividades complementarias y de refuerzo: 30%

Parágrafo: Los estudiantes que no realicen ni entreguen las actividades de refuerzo y apoyo académico establecidas no podrán acceder a la actividad evaluativa correspondiente. Esta situación quedará debidamente registrada tanto en el observador del estudiante como en el acta de recuperación.

2.12. *Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación (SIEE).*

La Institución Educativa Colegio San Miguel define las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE:

- a) Implementación de la plataforma digital Ovy para el seguimiento de resultados de los estudiantes, aplicando criterios institucionales unificados por áreas académicas y asignaturas de acuerdo con lo



establecido en este SIEE.

- b) Socialización y capacitación dirigidas a docentes y directivos docentes sobre los lineamientos, principios y procedimientos definidos en el SIEE.
- c) El coordinador académico será responsable de garantizar la inducción de los docentes que se incorporen a la institución, proporcionando una explicación clara y completa del SIEE.
- d) La Comisión de Evaluación y Promoción analizará de manera específica los casos especiales de bajo desempeño académico, estableciendo directrices y estrategias para superar las dificultades detectadas.
- e) Divulgación y socialización a toda la comunidad educativa
- f) El Consejo Directivo y el Consejo Académico velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- g) Cuando se presenten irregularidades e incumplimientos, cualquier miembro de la comunidad educativa puede dirigir a las siguientes instancias: Coordinador, comisión de evaluación y promoción, consejo directivo o a la secretaría de educación.

2.13. *La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia*

La Institución Educativa Colegio San Miguel hará entrega de tres (3) informes o boletines de calificaciones de los estudiantes durante el año escolar, y su entrega se hará a los padres de familia o acudientes, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de Informe	Trimestre	Ponderación
Informe de trimestre N°1	1	30 %
Informe de trimestre N°2	2	30 %
Informe de trimestre N°3	3	40 %

- La evaluación se hará en cortes parciales referidos a cada uno de los periodos académicos en los que se divide el año escolar; de igual forma, las cuarenta (40) semanas de actividad académica se distribuyen en tres (3) períodos así: Primer y segundo periodo de 13 semanas y tercer periodo de 14 semanas.
- Al terminar el año escolar el padre de familia o acudiente recibirá el INFORME FINAL O BOLETÍN DE PROMOCIÓN con el registro del resultado del desempeño del último periodo y definitivo, el cual, de acuerdo con los criterios definidos por la institución, reflejará el rendimiento integral y la promoción o no del estudiante al siguiente grado.
- Al inicio de los periodos 2 y 3, el docente socializará con sus estudiantes, el desempeño individual y colectivo del grupo en el periodo anterior.



- Los informes se entregarán en medio impreso y también estarán disponibles en medio digital, en la plataforma del establecimiento educativo.

2.14. Estructura de los informes de los estudiantes

La estructura de los informes o boletines de calificaciones de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio San Miguel considera una organización uniforme para todas sus sedes y jornadas, en virtud de lo cual serán tenidos en cuenta los siguientes aspectos:

2.14.1. Informes parciales

- Encabezado: Logo, nombre del colegio, nombre de la sede, resolución de funcionamiento, DANE
- Datos de los estudiantes: Nombre, documento, código del curso, grado educativo, curso, período académico lectivo, puesto obtenido en el período.
- Detalle de las áreas y asignaturas con sus respectivas calificaciones. Para cada área y/o asignatura se detalla la intensidad horaria, fallas de asistencia, la valoración de desempeño en la escala cualitativa y cuantitativa.
- (Fortalezas, debilidades y Recomendaciones) y cuantitativa y la descripción cualitativa del desempeño del estudiante.
- Promedio obtenido por el estudiante y promedio del curso.
- Espacio para escribir observaciones.
- Nombre del titular del curso.

2.14.2. Informe final

- Encabezado
- Datos de los estudiantes: Nombre, documento, código del curso, grado educativo, curso, período académico lectivo, puesto obtenido en el período.
- Detalle de áreas y asignaturas con sus respectivas calificaciones: para cada área se detalla la valoración definitiva de forma cualitativa (Criterios promocionales) y cuantitativa.
- Nombre del titular

2.15. *Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción*

2.15.1. Instancias para la atención y resolución de reclamaciones

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean



atendidos sus reclamos:

1. Docente de aula, de área o de asignatura.
2. Titular de grupo.
3. Comisión de evaluación y promoción correspondiente.
4. Consejo Académico.
5. El rector del establecimiento.
6. Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones con los debidos soportes si la solicitud se expresa por escrito. La atención a padres de familia se dará de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para la misma. A los estudiantes se les atenderá en los horarios de clase o de acuerdo con la pertinencia de cita en las instancias que así lo requieran.

2.15.2. Procedimientos para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción

Con el fin de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el acceso y permanencia en el sistema educativo, la Institución Educativa Colegio San Miguel establece el siguiente procedimiento para que estudiantes, padres de familia o acudientes, presenten las reclamaciones sobre los procesos de evaluación y promoción adelantados por el establecimiento educativo:

Primera instancia:

- Tres (3) días hábiles después de haber conocido el informe de la evaluación, el estudiante o padre de familia tendrá derecho a presentar reclamo por escrito al docente de asignatura, presentando las pruebas que no fueron tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.
- El docente de asignatura tendrá cinco (5) días hábiles para dar solución al reclamo correspondiente, dejando constancia por escrito debidamente firmado por él y las partes involucradas.
- Durante la reunión, expondrán la dificultad o reclamo y buscarán resolver la situación mediante el diálogo.

Segunda instancia:

- En caso de que el peticionario no haya quedado satisfecho con la respuesta y considere que sus derechos han sido vulnerados, la comisión de evaluación y promoción que corresponda conocerá los recursos interpuestos por el estudiante, padre de familia, o el docente, y tendrá como máximo tres (3) días hábiles para emitir un concepto sobre dicho recurso.



- El estudiante o padre de familia podrá aceptar el fallo de la comisión o en su defecto tendrá como máximo tres (3) días hábiles para interponer el recurso de apelación sobre el fallo emitido por la comisión de evaluación y promoción.
- La comisión dispondrá de ocho (8) días hábiles para emitir su concepto final sobre los recursos de apelación interpuestos, dejando constancia mediante acta.
- Una vez la comisión de evaluación y promoción haya fallado sobre el recurso de apelación interpuesto, el estudiante o padre de familia dispondrá de tres (3) días hábiles para interponer el recurso de queja ante el Consejo Directivo el cual tendrá ocho (8) días hábiles para emitir su concepto final, dejando constancia mediante acta.

Instancia final:

Atendiendo el procedimiento establecido y agotadas todas las instancias descritas anteriormente y si la situación no fue resuelta o atendida adecuadamente por el establecimiento educativo, el padre de familia, acudiente o estudiante podrá acudir a las autoridades competentes que en el cumplimiento de sus funciones estén en capacidad de atender y resolver las reclamaciones que se presenten ante la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander.

2.16. Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación

La Institución Educativa Colegio San Miguel seguirá el siguiente procedimiento con el fin de garantizar la participación de la comunidad educativa:

1. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
2. Socialización y ajustes junto al consejo académico.
3. Socialización del Sistema de Evaluación en la que participa toda la comunidad educativa donde participan los estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, directivos docentes y administrativos. En esta etapa se registran las observaciones y aportes de la comunidad las cuales serán analizadas por el equipo de calidad y consejo académico para su ajuste y definición final.
4. Revisión y aprobación del sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo de la I. E. Colegio San Miguel y consignación en el acta.
5. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulando a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
6. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.



Capítulo Tres

Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación

3.1 La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes

La asistencia a las actividades académicas debe ser como mínimo el 75%, presentando excusas justificadas por la inasistencia del 25%, si no se cumple lo anterior el estudiante será reprobado.

Parágrafo: Cuando se presenten inasistencias prolongadas debido a diagnósticos médicos que demanden un periodo adecuado de recuperación, la situación será informada al consejo académico y a los docentes responsables, con el fin de evaluar y definir estrategias de trabajo para los estudiantes afectados. En caso de no atender este procedimiento, el estudiante no podrá ser promovido.

3.2 Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada

La promoción anticipada se debe contemplar como acto responsable acorde a las necesidades de los estudiantes. Durante el primer trimestre del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente y, para que un estudiante acceda a esta figura debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Solicitud por escrito del padre de familia ante el consejo académico.
2. La solicitud debe hacerse una semana antes de finalizar el primer trimestre del año escolar.
3. El estudiante debe presentar un desempeño superior durante el primer trimestre del año escolar en todas las asignaturas.
4. Tener un excelente comportamiento con los compañeros, profesores y administrativos.
5. Se encuentre por fuera del rango de edad estipulado por el ministerio de educación para el grado que cursa.
6. No podrá tener solicitudes de promoción anticipada años lectivos anteriores.
7. La promoción anticipada puede ser solicitada para estudiantes de segundo a octavo grado

Parágrafo 1. Los estudiantes de primero pueden pedir promoción anticipada si se certifican capacidades excepcionales.

Parágrafo 2. Los estudiantes de noveno y décimo no pueden solicitar promoción anticipada por el requisito de la media técnica, dado que para la finalización del trimestre ya han cerrado las inscripciones del SENA.

Parágrafo 3. El estudiante que le sea aprobada la promoción anticipada debe comprometerse a realizar las actividades de nivelación del primer trimestre del grado al que ingresa y presentar una evaluación de dichos temas y ello serán las calificaciones del primer trimestre, el docente definirá los procedimientos.



3.3 Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.

En el marco de las políticas y principios institucionales que rigen la aplicación del SIEE, a continuación, se precisan los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia y acudientes del establecimiento educativo:

3.3.1 Derechos de los estudiantes

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar o ciclo lectivo.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.
5. Recibir asesoría profesional por parte del docente orientador y del docente de apoyo, en caso de presentar problemas de aprendizaje.

3.3.2 Deberes de los estudiantes

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3.4 Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.

3.4.1 Derechos de los padres de familia o acudientes

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar o ciclo lectivo.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

3.4.2 Deberes de los padres de familia o acudientes

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia o acudientes deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.



3. Asistir a las citaciones que efectúe el docente, y a las reuniones de entrega de informes o boletines de notas.
4. Analizar los informes periódicos de evaluación y realizar un seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

3.5 Registro escolar

El registro escolar de la Institución Educativa Colegio San Miguel es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño; este registro contiene la siguiente información:

1. Datos de identificación del estudiante.
2. El informe de las valoraciones por cada grado.
3. Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
4. Las novedades del proceso evaluativo.
5. Seguimiento convivencial y académico del estudiante.

3.6 Constancias de desempeño.

La constancia es el documento por el cual la Institución Educativa Colegio San Miguel certifica el desempeño de cada estudiante durante un determinado año escolar o ciclo lectivo; este documento contiene los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración y puede ser solicitado por el padre de familia, acudiente o en cualquier momento; por su carácter institucional y de acuerdo con las disposiciones legales, este documento tiene **VALIDEZ EN EL TERRITORIO NACIONAL** facilitando la movilidad de los estudiantes de un establecimiento educativo a otro, toda vez que en él consta la información detallada de la valoración del estudiante, y se especifica si éste aprobó o no el grado en curso, así como el grado o los grados cursados y aprobados en el establecimiento educativo.

Cuando un estudiante se traslade de otro establecimiento educativo a la Institución Educativa Colegio San Miguel, y la constancia de desempeño reporte que éste ha sido promovido al siguiente grado, el estudiante será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte; de igual forma, si el establecimiento a través de una evaluación diagnóstica considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, estas deben ser implementadas y el estudiante está en la obligación de realizarlas.

3.7 Proceso de graduación

Según la especialidad seleccionada, los estudiantes de la Institución Educativa Colegio San Miguel que culminen la educación media obtendrán el título de **BACHILLER TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**,



cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, los cuales se enuncian a continuación:

1. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas de la educación básica y media.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto con el establecimiento educativo.
3. Haber aportado los certificados de los grados o ciclos lectivos no cursados en la Institución.
4. Haber cumplido satisfactoriamente con las horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
5. Haber presentado la Prueba Saber 11 en el calendario que le corresponde al establecimiento.
6. No tener situaciones académicas pendientes.

La calidad de bachiller se acredita mediante el acta de graduación y el diploma oficial expedido por la Institución Educativa Colegio San Miguel.

Parágrafo 1: El estudiante que cumpla y culmine en su totalidad la Media Técnica recibirá la certificación por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) como Técnico en Producción Agropecuaria.

Parágrafo 2: Los estudiantes nuevos de undécimo grado provenientes de una institución que no ofrece la media técnica en Producción Agropecuaria deben cumplir con lo establecido en el plan de área de Agropecuaria para el respectivo grado y no recibe certificado SENA, y por lo tanto recibirá su diploma como bachiller académico, esto quedará estipulado en una respectiva acta de información firmada por acudiente, estudiante y docente de la asignatura.

3.8 Procedimientos para la definición del sistema institucional de evaluación.

Para la definición del sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional se debe contar con la participación toda la comunidad educativa. El equipo de calidad y consejo académico serán quienes lideren el proceso por tener la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa y de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.



8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.

La Institución Educativa Colegio San Miguel realizará la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a toda la comunidad educativa al inicio del año escolar y cada vez que sea necesario, con el objetivo de garantizar el conocimiento y comprensión del reglamento establecido. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Socialización a docentes y directivos docentes:

- Durante las reuniones de planeación al inicio del año escolar.

2. Socialización a estudiantes:

- Por medio de los docentes titulares durante la primera semana académica.
- Refuerzos continuos a lo largo del año.

3. Socialización a padres de familia:

- En la primera reunión general al inicio del año escolar.

4. Divulgación por medios impresos y digitales:

- Elaboración y distribución de folletos informativos que incluyan los aspectos más importantes del SIEE.
- Publicación del SIEE en la página web o blog institucional y la plataforma OVY.

3.10. Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar

A los nuevos estudiantes se les realizará una inducción por parte de la institución y en ese proceso se le dará claridad sobre los aspectos del sistema de evaluación de los estudiantes SIEE, además se le entregará un folleto con la respectiva información.